

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/  **0084**
06 AGO 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO A SUMA ALZADA DE
REPARACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101013 PIOLÍN, ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y HÉCTOR PATRICIO ROCO
TELLO**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución 015/107, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de fecha el 26 de Mayo de 2014 se suscribió Contrato a suma alzada de Reparación del jardín infantil código 15101013 Piolín, entre Junta Nacional de Jardines Infantiles Y Héctor Patricio Roco Tello, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/61 de 26 de mayo de 2014 de la Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota de la JUNJI, la cual autoriza trato directo y contrato a suma alzada para reparación del jardín infantil código 15101013 Piolín de Arica, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Héctor Patricio Roco Tello.
2. Que, con fecha de 11 de Julio de 2014, el contratista solicita aumento de plazo, fundamentando su petición.
3. Que, mediante Memorandum N° 015/112 de la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura a la Directora Regional (S), solicita acceder a la prórroga de plazo del contratista, fundamentado en el informe del ITO, el cual acompaña y se debe entender incorporado al presente acto.



4. Que, con fecha 25 de Julio de 2014 se celebró "modificación contrato a suma alzada de reparación del jardín infantil código 15101013 Piolín, entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y Héctor Patricio Roco Tello".
5. Que, se hace necesario aprobar dicha modificación de convenio mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: APRUÉBESE la siguiente MODIFICACIÓN al Contrato a Suma Alzada de Reparación del Jardín Infantil Código 15101013 Piolín, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Héctor Patricio Roco Tello de 25 de julio de 2014, del siguiente tenor:

**"MODIFICA CONTRATO A SUMA ALZADA DE REPARACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO
15101013 PIOLÍN, ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y
HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO**

En Arica, a 25 de Julio de 2014, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, Cédula de identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle Dieciocho de septiembre N° 1232 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra don HÉCTOR PATRICIO ROCO TELLO, RUT 9.505.131-6 , domiciliado en calle Canto del Agua N° 1342 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el CONTRATISTA", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que el 26 de Mayo de 2014 se suscribió contrato a suma alzada de reparación del jardín infantil código 15101013, Piolín, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Héctor Patricio Roco Tello, el cual fue aprobado de Resolución Exenta N° 015/61 de 26 de Mayo de 2014 de la Directora Regional (TP) de Arica y Parinacota de la JUNJI.

SEGUNDA: Que con carta del contratista, dirigida a la Directora Regional (TyP) de JUNJI, recibida por Oficina de Partes con el N° 4048 de 11 de julio de 2014, el contratista solicita prórroga para la ejecución de 25 días, fundamentando y documentando los hechos de la fuerza mayor que le impiden el cumplimiento del contrato en el plazo primitivamente convenido.

Que, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura emite Memorandum 015/112, entregado a la Unidad de Asesoría Jurídica el 17-07-2014, en el cual se solicita acceder a lo solicitado por el contratista, acompañando informe del ITO de la obra, documentos que se entienden incorporados al presente acto.

TERCERA: Que el inciso primero de la cláusula cuarta del contrato:

DONDE DICE: "El plazo de ejecución de las obras será de **60 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista".

DEBE DECIR "El plazo de ejecución de las obras será de **85 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista".



CUARTA: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio suscrito entre las partes de fecha 26 de mayo de 2014.

QUINTA: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/0107 del 23 de mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEXTA: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/PVS/CES/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓